

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA



DISPOSICIÓN N° 1.386/2021.D-3
“CREACION DE LA DIRECCION
GENERAL DE POLICIA DE SEGURIDAD
VIAL (D.G.P.S.V.)”

FECHA: 02/12/2021



FORMOSA, 02 de DICIEMBRE del 2021.

VISTO:

Las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme los términos de la **Disposición N° 692/85.D-3** de fecha 03JUN85; fue dejado sin efecto la subordinación orgánica, funcional y administrativa del Cuerpo Policía de Tránsito a la Jefatura de la Unidad Regional Uno; pasando a depender “provisoriamente” del Departamento Operaciones Policiales.

Que, a través de la **Disposición N° 1689/93.D-3** de fecha 31DIC93, se habilita el funcionamiento de la **DIRECCION DE CUERPOS Y SERVICIOS ESPECIALES (DCSE)** dependiente de la Jefatura de Policía. Estructura de la que conforme citado instrumento legal, pasaron a depender funcional, orgánica y administrativamente, el **CUERPO POLICIA DE TRANSITO** y otras Unidades Especiales; en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica Policial N° 428/69 que en su artículo 61° dispone: “*que las Unidades Especiales son agrupamientos de efectivos de particulares características y funciones*”; y tras un estudio de factibilidad realizado al efecto.

Que, la Ley Nacional N° 24.449/95 y sus modificatorias a través de las similares N° 25.456/01 y 25.695/04, de la cual la Provincia hállese adheridas en las Leyes N° 1150/95, 1375/01 y 1483/04 respectivamente; establecen como autoridad de aplicación a la Dirección de Tránsito de la Provincia, *la que podrá asignar las funciones de prevención y control del tránsito en rutas provinciales y caminos vecinales de la provincia, a la Policía de Formosa (Art. 2° Ley 1.150).*

Que, desde el Consejo Provincial de Seguridad Vial (CPSV) organismo interdisciplinario conformado por: organismos provinciales, fuerzas de seguridad, ONGs, y de la que la Institución Policial es integrante; se llevan articulado permanentes *acciones integrales*, para atender prioritariamente la problemática del tránsito y la Seguridad vial en todo el ámbito de la Provincia de Formosa.

Que, en función a todo lo precedentemente descrito y a las necesidades de adecuar la actividad policial en consonancia con la evolución de la sociedad en la que se halla inserta, resulta conveniente brindar a la Unidad Especial mencionada en los párrafos anteriores una mayor entidad con la que se pueda incrementar su capacidad operativa y desplegarse así en puntos estratégicos de la red vial formoseña; al solo efecto de optimizar la calidad de servicio ofrecida en materia específica del tránsito y la seguridad vial, trabajando objetivamente en la prevención o intervención oportuna de las distintas problemáticas que generan las consecuencias viales; y propender además, en acentuar la presencia de la Institución Policial en rutas y caminos de la provincia, contribuyendo paralelamente, en las actividades desarrolladas por las demás Unidades Policiales tanto en zonas rurales, como en inmediaciones a los distintos ejidos urbanos de las ciudades, pueblos, comunidades y asentamientos formoseños; y, en la atención especializada a los turistas y transeúntes usuarios de la vía pública en general.



Que, tras un minucioso análisis efectuado por el Comando Superior, se considera en tal sentido viable la creación y habilitación de la **DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL (DGPSV)**, que dependerá funcional y orgánicamente de la Jefatura de Policía y del que el **CUERPO POLICIA DE TRANSITO** y sus distintas **DELEGACIONES DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL (DPSV)** desplegadas estratégicamente por el territorio provincial, dependerán funcional, orgánica y administrativamente de la nueva estructura policial creada; dejándose sin efecto, los instrumentos legales enunciados precedentemente.

Que la medida en cuestión resulta necesaria, precisa y oportuna; acorde con los procesos de desarrollo de la comunidad formoseña; y jerarquiza, destacándose la concepción filosófica e ideológica que define al *Modelo Formoseño*, poniendo en valor, el esfuerzo que el Estado provincial realiza para la *protección de la vida por sobre cualquier otro interés*.

Que, la **Dirección General de Policía de Seguridad Vial (DGPSV)** funcionará en el edificio policial ubicado en Av. 8 de Abril y Av. Gobernador Gutnisky de la ciudad de Formosa Capital, la cual contará con Delegaciones permanentes desplegadas en puntos estratégicos de la red vial de la provincia; los cuales serán dotados de recursos humanos y logísticos necesarios, para el cumplimiento efectivo de las actividades precedentemente señaladas.

Por lo expuesto, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 32 Inciso a) de la Ley N° 428 (Ley Orgánica Policial);

EL JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: HABILITASE EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL (D.G.P.S.V.), dependiente operativa, funcional y administrativamente de la Jefatura de Policía, y del que pasará a depender de la misma manera, el **CUERPO POLICIA DE TRANSITO** y sus distintas **DELEGACIONES** desplegadas en puntos estratégicos de la red vial del territorio provincial; incorporándose en consecuencia al despliegue orgánico de referida Dirección, y de conformidad a los términos del considerando.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE la competencia jurisdiccional de la **DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL (DGPSV)**, en toda la red vial del territorio formoseño; a través del despliegue y funcionamiento permanente de las siguientes Delegaciones:

- DELEGACION EL CRUCE:** ***RUTA PROVINCIAL N° 16 Y RUTA NACIONAL 81.***
- DELEGACION CAÑADA 12:** ***RUTA NACIONAL 11 Y RUTA PROVINCIAL 2.***
- DELEGACION MARCA "M":** ***RUTA PROVINCIAL 2 Y CAMINO VECINAL.***
- DELEGACION RUTA 95 Y 81:** ***ROTONDA RUTAS NACIONALES 81 Y 95.***
- DELEGACION BARILARI:** ***RUTA 81 Y LINEA BARILARI.***
- DELEGACION ESPINILLO:** ***RUTA 86 Y CAMINO VECINAL (EX OBJETIVO COVID-19).***
- DELEGACION PUENTE LAVALLE:** ***RUTA NACIONAL 95 Y PUENTE LAVALLE.***



- DELEGACION MANSILLA:** RUTA NACIONAL 11 Y ACCESO LOCALIDAD LUCIO V. MANSILLA.
- DELEGACION PUENTE LIBERTAD:** RUTA PROVINCIAL N° 3 Y PUENTE LIBERTAD.
- DELEGACION CAÑADA RICA:** CAMINO VECINAL 902.-
- OTRA/S QUE SE INCORPORE/N A FUTURO, A LA DIRECCION GRAL. DE POLICIA DE SEG. VIAL.**

ARTÍCULO 3°: Por del Departamento Operaciones Policiales (D-3), en coordinación con el Cuerpo Policía de Tránsito; elabórese el **PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL (D.G.P.S.V.)**, el cual será elevado para análisis y aprobación del Comando Superior; en función a las Delegaciones de Policía de Seguridad Vial del que se compone, el mapa provincial con ilustración del despliegue territorial de los mismos y el correspondiente Organigrama Interno, que como anexos pasan a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°: **ASÍGNESE** por del Departamento Logística (D.4), los medios de transporte y bienes muebles necesarios, para un normal y correcto desenvolvimiento de la **DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL (D.G.P.S.V.)** y sus **DELEGACIONES** referenciadas precedentemente (*VER ANEXO I con detalle de los medios logísticos requeridos en cada uno*).

ARTÍCULO 5°: **DESÍGNESE** por el Departamento Personal (D.1), al titular de la **DIRECCION GENERAL DEL POLICIA DE SEGURIDAD VIAL (D.G.P.S.V.)**, con asignación del personal superior y subalterno necesario para su funcionamiento y sus respectivas Delegaciones (*VER ANEXO I*).

ARTÍCULO 6°: **ASÍGNESE** por la Dirección General de Informática Policial y la Dirección de Comunicaciones respectivamente; los equipos tecnológicos (*hardware y software*) y comunicacionales necesarias, para una fluida e inmediata interrelación operativa de las distintas DELEGACIONES enunciadas en el Anexo 1 del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°: **ELÉVESE**, copia de la presente Disposición a conocimiento y consideración del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia.

ARTÍCULO 8°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese en la Orden del Día de la Repartición Policial; cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 1386/2021 D-3.-

D-3
Rda
ral
CJB



WALTER RENÉ ARROYO
Comisario General
= JEFE DE POLICÍA =